

*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO 007-2023

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

EL PROGRESO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de El Júcaro, El Progreso se obtuvo los resultados que se consignan a continuación: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS): 3,958; Azul (AZUL): 1,187; Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 629; Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MLP): 174 VOTOS VALIDOS: 5,948; VOTOS NULOS: 309; VOTOS EN BLANCO: 066; TOTAL DE VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS: 6,323 Y VOTOS INVALIDOS: 001.

CONSIDERANDO

Que conforme a la ley para la adjudicación de los cargos de Alcalde y de Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obtenido la elección en su totalidad la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, que se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos: 119, 126 y 127 inciso c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

ACUERDA:

**Artículo 1º.** Declarar la validez de elección de la Corporación Municipal de El Municipio de El Júcaro del departamento de El Progreso.

**Artículo 2º.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JOSÉ FRANCISCO MEJÍA FLORES.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: HECTOR LEONEL VALDEZ SAAVEDRA Y VITALINO PEREZ JUMIQUE respectivamente y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: PABLO MACAL BARRIENTOS, cuya planilla obtuvo Dos mil veinte y siete (3,958) votos válidos y fue postulada por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS).

## Tribunal Supremo Electoral

**Artículo 3º.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: EDWIN HORACIO PEREZ VELIZ, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS),

CONCEJAL SEGUNDO: NORA GISELA ALVARADO ESTRADA, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS),

CONCEJAL TERCERO: MANUEL ANTONIO PAIZ VENEGAS, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS),

CONCEJAL CUARTO: JOSE ENRIQUE MARROQUIN VARGAS, Postulado por: Azul (AZUL),

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: RUBEN CRUZ, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS),

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MAURA ALEJANDRA GUTIERREZ GOMEZ, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS).

**Artículo 4º.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**Artículo 5º.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, el acuerdo y credencial respectiva.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de EL PROGRESO,** en la ciudad de Guastatoya el día 13 de agosto de dos mil veintitrés.

### COMUNÍQUESE:

  
Prof. José Manuel Gudiel Pérez  
Presidente

  
A.T. Carlos Leonel Arrivillaga Lázaro  
Secretario

  
Licda. Myrna Judith Alvarez Amaya  
Vocal

